



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL
N° 138-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 28 de marzo de 2025

VISTOS:

La Solicitud registrada con Expediente N° 0436 de fecha 05 de febrero de 2025, Memorándum N° 100-2025-UNADQTC/PCO de fecha 07 de febrero de 2025, Informe N° 14-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UA-AP de fecha 14 de marzo de 2025, Informe N° 0200-2025-UNADQTC-PCO/DGA-UA de fecha 20 de marzo de 2025, Informe N° 228-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 20 de marzo de 2025 Memorándum N° 238-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo. 7° de la citada Directiva prevé que, "a través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptible de ser incorporada al



registro patrimonial a favor del donatario; asimismo el numeral 8.1 del artículo 8° establece que: "El donante es cualquier persona natural, jurídica, sociedad conyugal, etc., que ofrece un bien mueble en donación"; igualmente el numeral 9.4 de la referida Directiva señala que el "donatario acepta la donación, mediante resolución del Titular de la Entidad o quien este delegue, dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien, su valor, el beneficiario y dispone la incorporación del bien mueble al patrimonio institucional";



Que, el Sr. Jorge Luis Moya Cohaguila, Dirección Ejecutiva - Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, mediante solicitud con registro N° 0436 de fecha 05 de febrero de 2025, hace de conocimiento que el día 10 de enero de 2025 se ha presentado la publicación: LIBRO CATALOGO "MUSEO HISTORICO REGIONAL DE CUSCO", material de producción cultural, desarrollado e impulsado por la Sub Unidad de Museos, con la intención de brindar a la población cusqueña información sobre los espacios museográficos y de los bienes culturales que alberga el museo; que por tal motivo alcanza en calidad de Donación 02 ejemplares del LIBRO CATALOGO "MUSEO HISTORICO REGIONAL DE CUSCO" para la Biblioteca de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, por otro lado, mediante Informe N° 14-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UA-AP de fecha 14 de marzo de 2025, el Responsable (e) de la Oficina de Patrimonio en atención al Memorándum N° 100-2025-UNADQTC/PCO de fecha 14 de marzo de 2025 alcanza la tasación de la donación del Sr. Jorge Luis Moya Cohaguila, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, con el siguiente detalle:

- Dos (02) ejemplares del LIBRO CATALOGO "MUSEO HISTORICO REGIONAL DE CUSCO", el costo de cada ejemplar es de S/50.00 soles, por los dos ejemplares el costo total es S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N° 0200-2025-UNADQTC-PCO-DGA-UA de fecha 20 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, alcanza la tasación de los ejemplares entregados en calidad de donación emitida por el Responsable (e) de la Oficina de Patrimonio mediante el Informe N° 014-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UA-AP de fecha 14 de marzo de 2025;



Que, con el Informe N° 228-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 20 de marzo de 2025, la Directora General de Administración, eleva los informes señalados precedentemente, conteniendo la tasación de los ejemplares en calidad de donación a favor de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, con la finalidad de que se emita la resolución de aceptación de la donación a fin de que el Área de Patrimonio proceda con la incorporación en el Margesí de Bienes de la Institución;

Que, mediante el Memorándum N° 238-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de marzo de 2025, el presidente de la Comisión Organizadora, señala que con Informe N° 228-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 20 de marzo de 2025, la Directora General de Administración hace llegar la tasación de los ejemplares en calidad de donación por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, motivo por el cual deriva el expediente para revisión y emisión de la resolución correspondiente; y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR, la donación efectuada por el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, a favor de las Bibliotecas de la Sede Central y Sedes Desconcentradas de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, consistente en:

- Dos (02) ejemplares del LIBRO CATALOGO "MUSEO HISTORICO REGIONAL DE CUSCO",
- el costo de cada ejemplar es de S/50.00 soles, por los dos ejemplares el costo total es S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles).

SEGUNDO.- EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL, a la Dirección Ejecutiva - Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, en la persona del Sr. Jorge Luis Moya Cohaguila, por la importante donación a favor de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la misma que incrementa el patrimonio institucional.

TERCERO.- DISPONER que el **ÁREA DE PATRIMONIO** de la Unidad de Abastecimiento de la Institución, formalice el Informe Técnico respectivo de conformidad con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 denominada: "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, para su incorporación en el Margesí de Bienes de la Institución.

CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADEMICA. -OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION.-DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION.-UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.-AREA DE PATRIMONIO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA - DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO.- INTERESADO.- ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.




Mg. Abg. Milagros Gambarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito